

Arauca, noviembre 22 del 2022

BANCOLOMBIA SUCURSAL ARAUCA

Certifica que la EMPRESA DE ENERGIA DE ARAUCA E.S.P. ENELAR E.S.P. con Nit. 892.099.499 es titular de la siguiente garantía bancaria:

GARANTÍA BANCARIA	No. 10090004211
FECHA DE EMISIÓN	18 de noviembre de 2022
VIGENCIA DE LA GARANTÍA	Desde (18/01/2023) hasta (24/01/2024)
VALOR GARANTIA	Ochocientos catorce millones quinientos doce mil trescientos cuarenta y dos pesos (\$814.512.342,00) moneda legal colombiana.
BENEFICIARIO:	XM COMPAÑIA EXPERTOS EN MERCADOS S.A. Nit. 900.042.857-1
COMISION	\$ 35,254,809
Iva Comisión	\$ 6,698,414
Timbre:	\$ 176,274
Total debitado: a la cuenta corriente 31772908139:	\$ 42,129,497

Atentamente,


NUBIA GISELA MANTILLA PARRA
Gerente Sucursal Arauca
BANCOLOMBIA S.A.
nmantill@bancolombia.com.co



Cordial saludo,

Te informamos que Bancolombia S.A procesó exitosamente tu solicitud asociada al producto de Garantía bancaria, para lo cual adjuntamos a esta comunicación el texto generado para la operación.

Dando cumplimiento a la reglamentación de la Superintendencia Financiera de Colombia relativo a la expedición o modificación de Garantías bancarias, podrás consultar la veracidad del contenido del texto de la Garantía escaneando el código QR que aparece en el texto, o ingresando a la página web <https://consulta.autenticsign.com/> y en el recuadro "Id. del documento" deberás digitar el código alfanumérico asignado en el texto de la Garantía que lo encuentras como "Documento No."

Adicionalmente, a través de la siguiente ruta podrás encontrar la opción para escribirnos a un buzón de correo electrónico, por medio del cual podrás escalar nos inquietudes asociadas al contenido del texto generado para esta operación y recibirás respuesta dentro del día hábil siguiente al que nos escales la consulta.

1. Ingresa a nuestro portal web www.grupobancolombia.com
2. Selecciona la opción "Empresas" "Productos y servicios" "Créditos"
3. Ingresa a la opción "servicios de Respaldo" y selecciona el producto "Garantías bancarias locales" si la Garantía emitida es en pesos colombianos o "Garantías bancaria locales en moneda extranjera" si la Garantía emitida es en moneda extranjera.
4. Una vez seleccionado el producto, debes dar clic en la opción "Consultar Garantías bancarias", en donde serás dirigido a la página que te permitirá escribirnos a nuestro buzón de correo electrónico.

Cordialmente,

BANCOLOMBIA S.A



GARANTÍA BANCARIA No. 10090004211

OBJETO: Garantizar pago de los cargos por el uso del sistema de transmisión regional STR.

FECHA DE EMISIÓN: 18 de noviembre de 2022

VIGENCIA DE LA GARANTÍA: Desde (18/01/2023) hasta (24/01/2024)

VALOR: ochocientos catorce millones quinientos doce mil trescientos cuarenta y dos pesos (814.512.342,00) moneda legal colombiana.

ENTIDAD EMISORA: Bancolombia S.A

OFICINA EMISORA: (Oficina de servicios empresariales Bancolombia, Carrera 48 No 25-85 Torre norte piso 1A, Medellín Colombia, serviciostrade@bancolombia.com.co)

ORDENANTE: (EMPRESA DE ENERGÍA DE ARAUCA ENELAR E.S.P., Arauca, carrera 22 No 22-46, gerencia@enelar.com.co)

GARANTIZADO: (EMPRESA DE ENERGÍA DE ARAUCA ENELAR E.S.P., Arauca, carrera 22 No 22-46, gerencia@enelar.com.co)

BENEFICIARIO: XM COMPAÑÍA DE EXPERTOS EN MERCADOS S.A. E.S.P.

A solicitud de EMPRESA DE ENERGÍA DE ARAUCA E.S.P. ENELAR, sociedad identificada con el NIT 892.099.499-3 (en adelante “el Ordenante”), el Banco Bancolombia, establecimiento bancario con domicilio principal en la ciudad de Medellín Antioquia y a través de la sucursal ubicada en Arauca (en adelante “el Banco”) representado legamente en este documento por John Fredy Mantilla Garzón e identificado con Cédula de Ciudadanía número 71.709.513 de Medellín, por medio del presente instrumento se obliga de manera expresa, independiente, autónoma e irrevocable, esto es, a pagar a primer requerimiento, a XM S.A. E.S.P., sociedad identificada con el NIT 900.042.857-1 (en adelante “el Beneficiario”) una suma en moneda legal colombiana que no exceda la señalada, en la cuenta que el Beneficiario indique al momento de hacer efectiva la garantía.

Para el pago de la suma garantizada a través del presente documento, bastará que el Beneficiario presente a través de su representante legal, en la oficina donde fue emitida la garantía, una solicitud por escrito en español, expresando que se incumplieron por parte del garantizado obligaciones derivadas del objeto cubierto por la garantía bancaria número 10090004211 . Esta garantía también podrá ser reclamada en una sucursal del banco ubicada en la ciudad donde se encuentre localizado el beneficiario. No se exigirá ninguna formalidad o requisito adicional al acá previsto. Por ende, no se requerirá al Beneficiario la exhibición o el acompañamiento del original o copia de esta Garantía Bancaria ni requerimiento judicial, extrajudicial, o requisito de cualquier otro tipo. Se entenderá en



consecuencia, que este documento constituye título ejecutivo con su simple presentación acompañada de la manifestación de “el Beneficiario” sobre el monto del incumplimiento.

El Banco pagará en la cuenta donde determine el Beneficiario, la suma requerida a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles bancarios siguientes a la radicación de la solicitud de pago. Las solicitudes radicadas en horarios extendidos se entenderán presentadas en el día hábil siguiente a su radicación. La garantía podrá ser utilizada, durante su vigencia, parcialmente y cuantas veces sea necesario hasta completar el monto total de la misma.

La presente Garantía Bancaria estará vigente como se indica, sin perjuicio de los cambios que se realicen por el Banco a petición del Ordenante, los cuales constarán en nueva garantía emitida por el Banco que reemplazará en su totalidad la garantía existente, previa aprobación de los cambios y recibo de la nueva garantía por parte del Beneficiario.

Si dentro del plazo de vigencia de la garantía el Banco no recibe por parte del Beneficiario reclamación para el pago de la suma garantizada, queda entendido que la presente Garantía Bancaria se extingue automáticamente, cesando toda responsabilidad por parte del banco.

La presente garantía no podrá ser cedida por el Beneficiario, salvo que exista previa autorización escrita del Banco otorgante o se trate de cesión a persona jurídica que por disposición normativa remplace al Beneficiario en las actividades que este realiza en calidad de Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales (ASIC) y Liquidador y Administrador de Cuentas (LAC), caso en el cual se entiende autorizada la cesión.

Esta Garantía Bancaria se registrará por las normas colombianas aplicables.

En constancia de lo anteriormente expuesto se suscribe la presente garantía el día 18 del mes de noviembre del año 2022.

John Fredy Mantilla Garzón
Cc 71.709.513
Apoderado Especial, BANCOLOMBIA SA

Verificado y firmado con



Documento No.
feaf5841-0003-4bba-bb0b-13eef43ca13e

Creado el:
18/11/2022 10:54 AM

Este documento es la representación de un documento original en formato electrónico. Para validar el estado actual del documento ingrese a: consulta.autenticsign.comy/o escanee el código QR.



Este documento esta firmado electrónicamente, enmarcado en la **ley 527 de 1999** y **decreto 2364 de 2012** de la normatividad colombiana, cumpliendo además con los estándares internacionales de firma.

3 Páginas

 Nombre(s): JOHN FREDY
Apellido(s): MANTILLA GARZON
Identificación No. 71709513
Firmó el: 18/11/2022 10:54 AM

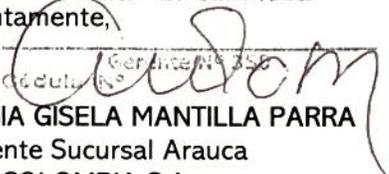
Firmado digitalmente por:
Fecha: 18-11-2022
10:54:34 AM
Razón: Firma Electronica
de prod
Ubicación: Colombia

Arauca, junio 15 de 2023

BANCOLOMBIA SUCURSAL ARAUCA

Certifica que la EMPRESA DE ENERGIA DE ARAUCA E.S.P. ENELAR E.S.P. con Nit. 892.099.499 es titular de la siguiente garantía bancaria:

GARANTÍA BANCARIA	No. 10090004411
FECHA DE EMISIÓN	14 de junio de 2023
VIGENCIA DE LA GARANTÍA	Desde (18/08/2023) hasta (25/08/2023)
VALOR GARANTIA	Treinta y dos millones doscientos noventa mil cincuenta y tres pesos (32.290.053,00) moneda legal colombiana
BENEFICIARIO:	XM COMPAÑÍA EXPERTOS EN MERCADOS S.A. Nit. 900.042.857-1
COMISION	\$ 510.000.00
Iva Comisión	\$ 96.900.00
Timbre:	\$ 2.550.00
Total debitado: a la cuenta corriente 31772908139:	\$ 609.450.00

BANCOLOMBIA
Arauca - Of. 317 Arauca
Atentamente,

Gerente Sucursal Arauca
NUBIA GISELA MANTILLA PARRA
Gerente Sucursal Arauca
BANCOLOMBIA S.A.
nmantill@bancolombia.com.co



GARANTÍA BANCARIA No. 10090004411

OBJETO: Garantizar pago de los cargos por el uso del sistema de transmisión regional STR mes de julio de 2023.

FECHA DE EMISIÓN: 14 de junio de 2023

VIGENCIA DE LA GARANTÍA: Desde (18/08/2023) hasta (25/08/2023)

VALOR: treinta y dos millones doscientos noventa mil cincuenta y tres pesos (32.290.053,00) moneda legal colombiana.

ENTIDAD EMISORA: Bancolombia S.A

OFICINA EMISORA: (Oficina de servicios empresariales Bancolombia, Carrera 48 No 25-85 Torre norte piso 1A, Medellín Colombia, serviciostrade@bancolombia.com.co)

ORDENANTE: (EMPRESA DE ENERGÍA DE ARAUCA ENELAR E.S.P., Arauca, carrera 22 No 22-46, gerencia@enelar.com.co)

GARANTIZADO: (EMPRESA DE ENERGÍA DE ARAUCA ENELAR E.S.P., Arauca, carrera 22 No 22-46, gerencia@enelar.com.co)

BENEFICIARIO: XM COMPAÑÍA DE EXPERTOS EN MERCADOS S.A. E.S.P.

A solicitud de EMPRESA DE ENERGÍA DE ARAUCA E.S.P. ENELAR, sociedad identificada con el NIT 892.099.499-3 (en adelante “el Ordenante”), el Banco Bancolombia, establecimiento bancario con domicilio principal en la ciudad de Medellín Antioquia y a través de la sucursal ubicada en Arauca (en adelante “el Banco”) representado legamente en este documento por John Fredy Mantilla Garzón e identificado con Cédula de 71.709.513 de Medellín, por medio del presente instrumento se obliga de manera expresa, independiente, autónoma e irrevocable, esto es, a pagar a primer requerimiento, a XM S.A. E.S.P., sociedad identificada con el NIT 900.042.857-1 (en adelante “el Beneficiario”) una suma en moneda legal colombiana que no exceda la señalada, en la cuenta que el Beneficiario indique al momento de hacer efectiva la garantía.

Para el pago de la suma garantizada a través del presente documento, bastará que el Beneficiario presente a través de su representante legal, en la oficina donde fue emitida la garantía, una solicitud por escrito en español, expresando que se incumplieron por parte del garantizado obligaciones derivadas del objeto cubierto por la garantía bancaria número 10090004411. Esta garantía también podrá ser reclamada en una sucursal del banco ubicada en la ciudad donde se encuentre localizado el



beneficiario. No se exigirá ninguna formalidad o requisito adicional al acá previsto. Por ende, no se requerirá al Beneficiario la exhibición o el acompañamiento del original o copia de esta Garantía Bancaria ni requerimiento judicial, extrajudicial, o requisito de cualquier otro tipo. Se entenderá en consecuencia, que este documento constituye título ejecutivo con su simple presentación acompañada de la manifestación de “el Beneficiario” sobre el monto del incumplimiento.

El Banco pagará en la cuenta donde determine el Beneficiario, la suma requerida a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles bancarios siguientes a la radicación de la solicitud de pago. Las solicitudes radicadas en horarios extendidos se entenderán presentadas en el día hábil siguiente a su radicación. La garantía podrá ser utilizada, durante su vigencia, parcialmente y cuantas veces sea necesario hasta completar el monto total de la misma.

La presente Garantía Bancaria estará vigente como se indica, sin perjuicio de los cambios que se realicen por el Banco a petición del Ordenante, los cuales constarán en nueva garantía emitida por el Banco que remplazará en su totalidad la garantía existente, previa aprobación de los cambios y recibo de la nueva garantía por parte del Beneficiario.

Si dentro del plazo de vigencia de la garantía el Banco no recibe por parte del Beneficiario reclamación para el pago de la suma garantizada, queda entendido que la presente Garantía Bancaria se extingue automáticamente, cesando toda responsabilidad por parte del banco.

La presente garantía no podrá ser cedida por el Beneficiario, salvo que exista previa autorización escrita del Banco otorgante o se trate de cesión a persona jurídica que por disposición normativa remplace al Beneficiario en las actividades que este realiza en calidad de Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales (ASIC) y Liquidador y Administrador de Cuentas (LAC), caso en el cual se entiende autorizada la cesión.

Esta Garantía Bancaria se registrará por las normas colombianas aplicables.

En constancia de lo anteriormente se expide la presente garantía el día 14 del mes de junio del año 2023.

John Fredy Mantilla Garzón
Cc 71.709.513
Apoderado Especial, BANCOLOMBIA SA



Documento No.
272edd52-e364-40ec-afaf-087694381c35

Creado el:
14/06/2023 07:09 p. m.

Este documento es la representación de un documento original en formato electrónico. Para validar el estado actual del documento ingrese a: consulta.autenticsign.comy/o escanee el código QR.



Este documento está firmado electrónicamente, de conformidad con los estándares internacionales de firma en tanto es un documento auténtico, íntegro y disponible para consulta en línea.

4 Páginas



Nombre(s) JOHN FREDY
Apellido(s) MANTILLA GARZON
CC. 71709513
Firmó el: 14/06/2023 07:09 p. m.

Remitimos detalle de las comisiones cobradas en la operación: 10090004424
Cuenta corriente afectada: 31772908139

Conceptos:

Comisión emisión garantía local: \$ 15806817.00

IVA sobre comisión: \$ 3003295.00

Timbre sobre comisión gtia local: \$ 79034.00

TRM: \$ 4158.21

Valor debitado: \$ 18889146

Todos los cobros de estas comisiones aparecerán en el movimiento de su cuenta bajo el nombre "8206 Ajuste DB Moneda Extranjera".



Cordial saludo,

Te informamos que Bancolombia S.A procesó exitosamente tu solicitud asociada al producto de Garantía bancaria, para lo cual adjuntamos a esta comunicación el texto generado para la operación.

Dando cumplimiento a la reglamentación de la Superintendencia Financiera de Colombia relativo a la expedición o modificación de Garantías bancarias, podrás consultar la veracidad del contenido del texto de la Garantía escaneando el código QR que aparece en el texto, o ingresando a la página web <https://consulta.autenticsign.com/> y en el recuadro "Id. del documento" deberás digitar el código alfanumérico asignado en el texto de la Garantía que lo encuentras como "Documento No."

Adicionalmente, a través de la siguiente ruta podrás encontrar la opción para escribirnos a un buzón de correo electrónico, por medio del cual podrás escalar nos inquietudes asociadas al contenido del texto generado para esta operación y recibirás respuesta dentro del día hábil siguiente al que nos escales la consulta.

1. Ingresa a nuestro portal web www.grupobancolombia.com
2. Selecciona la opción "Empresas" "Productos y servicios" "Créditos"
3. Ingresa a la opción "servicios de Respaldo" y selecciona el producto "Garantías bancarias locales" si la Garantía emitida es en pesos colombianos o "Garantías bancaria locales en moneda extranjera" si la Garantía emitida es en moneda extranjera.
4. Una vez seleccionado el producto, debes dar clic en la opción "Consultar Garantías bancarias", en donde serás dirigido a la página que te permitirá escribirnos a nuestro buzón de correo electrónico.

Cordialmente,

BANCOLOMBIA S.A



GARANTÍA BANCARIA No. 10090004424

OBJETO: Amparar las transacciones de energía mayorista mes de julio.

FECHA DE EMISIÓN: 22 de junio de 2023

VIGENCIA DE LA GARANTÍA: Desde (18/08/2023) hasta (25/08/2023)

VALOR: cuatro mil quinientos dieciséis millones doscientos treinta y tres mil cuatrocientos noventa y tres pesos (4.516.233.493,00) moneda legal colombiana.

ENTIDAD EMISORA: Bancolombia S.A

OFICINA EMISORA: (Oficina de servicios empresariales Bancolombia, Carrera 48 No 25-85 Torre norte piso 1A, Medellín Colombia, serviciostrade@bancolombia.com.co)

ORDENANTE: (EMPRESA DE ENERGÍA DE ARAUCA ENELAR E.S.P., Arauca, carrera 22 No 22-46, gerencia@enelar.com.co)

GARANTIZADO: (EMPRESA DE ENERGÍA DE ARAUCA ENELAR E.S.P., Arauca, carrera 22 No 22-46, gerencia@enelar.com.co)

BENEFICIARIO: XM COMPAÑÍA DE EXPERTOS EN MERCADOS S.A. E.S.P.

A solicitud de EMPRESA DE ENERGÍA DE ARAUCA E.S.P. ENELAR, sociedad identificada con el NIT 892.099.499-3 (en adelante “el Ordenante”), el Banco Bancolombia, establecimiento bancario con domicilio principal en la ciudad de Medellín Antioquia y a través de la sucursal ubicada en Arauca (en adelante “el Banco”) representado legamente en este documento por John Fredy Mantilla Garzón e identificado con Cédula de 71.709.513 de Medellín, por medio del presente instrumento se obliga de manera expresa, independiente, autónoma e irrevocable, esto es, a pagar a primer requerimiento, a XM S.A. E.S.P., sociedad identificada con el NIT 900.042.857-1 (en adelante “el Beneficiario”) una suma en moneda legal colombiana que no exceda la señalada, en la cuenta que el Beneficiario indique al momento de hacer efectiva la garantía.

Para el pago de la suma garantizada a través del presente documento, bastará que el Beneficiario presente a través de su representante legal, en la oficina donde fue emitida la garantía, una solicitud por escrito en español, expresando que se incumplieron por parte del garantizado obligaciones derivadas del objeto cubierto por la garantía bancaria número 10090004424. Esta garantía también podrá ser reclamada en una sucursal del banco ubicada en la ciudad donde se encuentre localizado el beneficiario. No se exigirá ninguna formalidad o requisito adicional al acá previsto. Por ende, no se



requerirá al Beneficiario la exhibición o el acompañamiento del original o copia de esta Garantía Bancaria ni requerimiento judicial, extrajudicial, o requisito de cualquier otro tipo. Se entenderá en consecuencia, que este documento constituye título ejecutivo con su simple presentación acompañada de la manifestación de “el Beneficiario” sobre el monto del incumplimiento.

El Banco pagará en la cuenta donde determine el Beneficiario, la suma requerida a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles bancarios siguientes a la radicación de la solicitud de pago. Las solicitudes radicadas en horarios extendidos se entenderán presentadas en el día hábil siguiente a su radicación. La garantía podrá ser utilizada, durante su vigencia, parcialmente y cuantas veces sea necesario hasta completar el monto total de la misma.

La presente Garantía Bancaria estará vigente como se indica, sin perjuicio de los cambios que se realicen por el Banco a petición del Ordenante, los cuales constarán en nueva garantía emitida por el Banco que reemplazará en su totalidad la garantía existente, previa aprobación de los cambios y recibo de la nueva garantía por parte del Beneficiario.

Si dentro del plazo de vigencia de la garantía el Banco no recibe por parte del Beneficiario reclamación para el pago de la suma garantizada, queda entendido que la presente Garantía Bancaria se extingue automáticamente, cesando toda responsabilidad por parte del banco.

La presente garantía no podrá ser cedida por el Beneficiario, salvo que exista previa autorización escrita del Banco otorgante o se trate de cesión a persona jurídica que por disposición normativa remplace al Beneficiario en las actividades que este realiza en calidad de Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales (ASIC) y Liquidador y Administrador de Cuentas (LAC), caso en el cual se entiende autorizada la cesión.

Esta Garantía Bancaria se registrará por las normas colombianas aplicables.

En constancia de lo anteriormente se expide la presente garantía el día 22 del mes de junio del año 2023.

John Fredy Mantilla Garzón
Cc 71.709.513
Apoderado Especial, BANCOLOMBIA SA



Documento No.
5d23a43b-8cd4-4e4f-8568-2b8139ca944d

Creado el:
22/06/2023 11:38 a. m.

Este documento es la representación de un documento original en formato electrónico. Para validar el estado actual del documento ingrese a: consulta.autenticsign.comy/o escanee el código QR.



Este documento está firmado electrónicamente, de conformidad con los estándares internacionales de firma en tanto es un documento auténtico, íntegro y disponible para consulta en línea.

3 Páginas



Nombre(s) JOHN FREDY
Apellido(s) MANTILLA GARZON
CC. 71709513
Firmó el: 22/06/2023 11:38 a. m.

Remitimos detalle de las comisiones cobradas en la operación: 10090004437
Cuenta corriente afectada: 31772908139

Conceptos:

Comisión emisión garantía local: \$ 2850793.00

IVA sobre comisión: \$ 541651.00

Timbre sobre comisión gtia local: \$ 14254.00

TRM: \$ 4169.60

Valor debitado: \$ 3406698

Todos los cobros de estas comisiones aparecerán en el movimiento de su cuenta bajo el nombre "8206 Ajuste DB Moneda Extranjera".

**GARANTÍA BANCARIA No. 10090004437**

OBJETO: Garantizar pago de los cargos por el uso del sistema de transmisión regional STR mes de julio de 2023.

FECHA DE EMISIÓN: 29 de junio de 2023

VIGENCIA DE LA GARANTÍA: Desde (18/08/2023) hasta (25/08/2023)

VALOR: ochocientos catorce millones quinientos doce mil trescientos cuarenta y dos pesos (814.512.342,00) moneda legal colombiana.

ENTIDAD EMISORA: Bancolombia S.A

OFICINA EMISORA: (Oficina de servicios empresariales Bancolombia, Carrera 48 No 25-85 Torre norte piso 1A, Medellín Colombia, serviciostrade@bancolombia.com.co)

ORDENANTE: (EMPRESA DE ENERGÍA DE ARAUCA ENELAR E.S.P., Arauca, carrera 22 No 22-46, gerencia@enelar.com.co)

GARANTIZADO: (EMPRESA DE ENERGÍA DE ARAUCA ENELAR E.S.P., Arauca, carrera 22 No 22-46, gerencia@enelar.com.co)

BENEFICIARIO: XM COMPAÑÍA DE EXPERTOS EN MERCADOS S.A. E.S.P.

A solicitud de EMPRESA DE ENERGÍA DE ARAUCA E.S.P. ENELAR, sociedad identificada con el NIT 892.099.499-3 (en adelante “el Ordenante”), el Banco Bancolombia, establecimiento bancario con domicilio principal en la ciudad de Medellín Antioquia y a través de la sucursal ubicada en Arauca (en adelante “el Banco”) representado legamente en este documento por John Fredy Mantilla Garzón e identificado con Cédula de 71.709.513 de Medellín, por medio del presente instrumento se obliga de manera expresa, independiente, autónoma e irrevocable, esto es, a pagar a primer requerimiento, a XM S.A. E.S.P., sociedad identificada con el NIT 900.042.857-1 (en adelante “el Beneficiario”) una suma en moneda legal colombiana que no exceda la señalada, en la cuenta que el Beneficiario indique al momento de hacer efectiva la garantía.

Para el pago de la suma garantizada a través del presente documento, bastará que el Beneficiario presente a través de su representante legal, en la oficina donde fue emitida la garantía, una solicitud por escrito en español, expresando que se incumplieron por parte del garantizado obligaciones derivadas del objeto cubierto por la garantía bancaria número 10090004437. Esta garantía también podrá ser reclamada en una sucursal del banco ubicada en la ciudad donde se encuentre localizado el



beneficiario. No se exigirá ninguna formalidad o requisito adicional al acá previsto. Por ende, no se requerirá al Beneficiario la exhibición o el acompañamiento del original o copia de esta Garantía Bancaria ni requerimiento judicial, extrajudicial, o requisito de cualquier otro tipo. Se entenderá en consecuencia, que este documento constituye título ejecutivo con su simple presentación acompañada de la manifestación de “el Beneficiario” sobre el monto del incumplimiento.

El Banco pagará en la cuenta donde determine el Beneficiario, la suma requerida a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles bancarios siguientes a la radicación de la solicitud de pago. Las solicitudes radicadas en horarios extendidos se entenderán presentadas en el día hábil siguiente a su radicación. La garantía podrá ser utilizada, durante su vigencia, parcialmente y cuantas veces sea necesario hasta completar el monto total de la misma.

La presente Garantía Bancaria estará vigente como se indica, sin perjuicio de los cambios que se realicen por el Banco a petición del Ordenante, los cuales constarán en nueva garantía emitida por el Banco que remplazará en su totalidad la garantía existente, previa aprobación de los cambios y recibo de la nueva garantía por parte del Beneficiario.

Si dentro del plazo de vigencia de la garantía el Banco no recibe por parte del Beneficiario reclamación para el pago de la suma garantizada, queda entendido que la presente Garantía Bancaria se extingue automáticamente, cesando toda responsabilidad por parte del banco.

La presente garantía no podrá ser cedida por el Beneficiario, salvo que exista previa autorización escrita del Banco otorgante o se trate de cesión a persona jurídica que por disposición normativa remplace al Beneficiario en las actividades que este realiza en calidad de Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales (ASIC) y Liquidador y Administrador de Cuentas (LAC), caso en el cual se entiende autorizada la cesión.

Esta Garantía Bancaria se registrará por las normas colombianas aplicables.

En constancia de lo anteriormente se expide la presente garantía el día 29 del mes de junio del año 2023.

John Fredy Mantilla Garzón
Cc 71.709.513
Apoderado Especial, BANCOLOMBIA SA

Verificado y firmado con



Documento No.
d3a4ca68-8912-441d-babf-79aac83cca85

Creado el:
29/06/2023 04:48 PM

Este documento es la representación de un documento original en formato electrónico. Para validar el estado actual del documento ingrese a: consulta.autenticsign.comy/o escanee el código QR.



Este documento esta firmado electrónicamente, enmarcado en la **ley 527 de 1999** y **decreto 2364 de 2012** de la normatividad colombiana, cumpliendo además con los estandares internacionales de firma.

4 Páginas



Firmado digitalmente por:
Fecha: 29-06-2023
04:46:32 PM
Razón: Firma Electronica
de prod
Ubicación: Colombia